RESOLUCIÓN No. 454
(Agosto 18 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS-246 DE 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial en especial, las señaladas en el Numeral 3 del Art. 315 de la Constitución Política, y Ley 80 de 1993,

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE ANDALUCIA y HUGO HUMBERTO AREIZA ECHAVARRIA con RUT No. 71.411.112-9 identificada con la cedula de ciudadanía No. 71.411.112 expedida en Briceño (A), suscribieron el Contrato de suministro No. CS-246-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE KIT ALIMENTARIO Y DE ASEO PARA BRINDAR AYUDA HUMANITARIA A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA AFECTADAS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL"

Que la Cláusula decima primera del Contrato de Suministro No. CS-246-2026, indica:

"DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la secretaria de planeación municipal del Municipio de Andalucía, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; f) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato; h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del Municipio; i) Las demás inherentes a la función desempeñada."

Que el día 18 de agosto de 2026, el Doctor CARLOS HUMBERTO TEJADA MENDIETA, Secretario de Planeación, radico solicitud de delegación de supervisión del contrato de suministro No. CS-246-2026, en atención a la carga laboral que presenta el secretario, teniendo en cuenta que se encuentra consolidando la información de los afectados por el SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Que por tal razón es necesario designar la Supervisión del presente contrato, para que sea ejercida por el MUNICIPIO a través de la Doctor JAIR RAYO SALAMANCA, Tesorero Municipal, Quien deberá velar por su correcta ejecución y cumplimiento.

Que para el seguimiento y control de la ejecución de los Contrato de suministro CS-246-2026, el supervisor deberá observar lo establecido en la ley 1474 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 454
(Agosto 18 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS-246 DE 2026

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Doctor JAIR RAYO SALAMANCA, Tesorero Municipal, como Supervisor y liquidador del Contrato de suministro No. CS-246-2024, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE KIT ALIMENTARIO Y DE ASEO PARA BRINDAR AYUDA HUMANITARIA A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA AFECTADAS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL"

ARTÍCULO SEGUNDO: Al Doctor JAIR RAYO SALAMANCA, Tesorero Municipal, es quien deberá realizar la Supervisión y liquidación del Contrato de suministro No. CS-246-2026, en los términos la ley 1474 de 2011 y/o acto administrativo que lo modifique.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la alcaldía Municipal de Andalucía Valle, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

FERNANDO GIRON VANDERHUK
Alcalde Municipal.